

Expediente: 273/19-I3
Carátula: FRIAS FELIPA ANTONIA C/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 12/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20142419646 - FRIAS, FELIPA ANTONIA-ACTOR
900000000000 - LONERA ADAD HNOS. S.R.L., -DEMANDADO
20345912585 - ESCOBAR, GERARDO GONZALO-POR DERECHO PROPIO
20222645663 - GONELLA, MARCOS SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, -TERCERO INTERESADO
20279612826 - ADAD, ORLANDO ROBERTO-TERCERO INTERESADO
20379575782 - ADAD, MARCELO FABIAN-TERCERO INTERESADO
20379575782 - ADAD, ADRIANA ELIZABETH-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 273/19-I3



H105015454376

**JUICIO: FRIAS FELIPA ANTONIA c/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 273/19-I3 INCIDENTE DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD PROMOVIDO POR
LA PARTE ACTORA.-**

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por ESCOBAR RUBEN GERARDO y ESCOBAR GERARDO GONZALO, por derecho propio en fecha 09/12/24 a horas 07:05:

Al punto 1): Agréguese.

Al punto 2): Atento a lo solicitado, teniendo presente lo informado por ARCA en su presentación de fecha 06/12/24 "*se advierte que toda la información solicitada se encuentra amparada por el instituto del secreto fiscal art. 101 Ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modif.), en virtud de que la misma comprende información de contenido patrimonial no propia de quien la solicita o que puede dar lugar al acceso a la misma, encontrándose esta representación sujeta al cumplimiento de los deberes de funcionario público atinentes al resguardo de la misma, no observándose prima facie, alguno de los supuestos de excepción que habilite su remisión*", y teniendo presente que lo requerido NO se encuentra entre las excepciones dispuestas en el art. 101 de la Ley n° 11683 ni en la Disposición 98/2009 de AFIP, "Procedimiento. Secreto Fiscal. Artículo 101 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Pautas para el suministro de información" (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/150953/texact.htm#1>), conforme ANEXO DISPOSICION N° 98/09 (AFIP) 3.2.2. Causas judiciales, se RECHAZA el levantamiento de secreto fiscal solicitado.- 273/19-I3 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.